



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : CULTURA Y TURISMO *6012*
Requerimiento : Insumos preparación chancho en piedra para "Fiesta del Chancho en Piedra"
Proveedor : Pier Valenzuela Arellano
RUT : 17.410.939-7
Valor : \$ 75.500 (IVA incluido)
 - b) Departamento : DIDECO *6013*
Requerimiento : Servicio de Alimentación para actividad con niños del Centro de Atención Hijos Mujeres Temporeras
Proveedor : Margarita Sepúlveda Barrueto
RUT : 13.355.566-8
Valor : \$ 147.000 (IVA incluido)
2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

ABI/CBN/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 611

ARTURO BRISO INOSTROZA
ALCALDE (S)